Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA	**NIT:** 890.982.641-3
Fecha de elaboración:	04/10/2021
Para:	Coordinación de Jurídica y contratación
Nombre e identificación del responsable:	CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA C.C. 1039446385
Nombre y número del rubro presupuestal:	**622003.802 PARTICIPACIÓN EN TORNEOS REPRESENTATIVOS COMPETITIVOS.**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado del Municipio de Sabaneta con autonomía administrativa y financiera creado bajo acuerdo Municipal número 024 del 06 de noviembre de 1996.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, quien es el encargado de desarrollar las actividades deportivas dentro de la municipalidad y en los diferentes ordenes departamentales, teniendo en cuenta los juegos que se realizan para escolares, requiere la contratación de un servicio que satisfaga las necesidades logísticas y operativas con el fin de cubrir las necesidades de los deportistas, entrenadores y personal logístico de esta forma asistir a dichos juegos.

En cumplimiento de la misión del Instituto, es necesario permitir el acceso y la participación de estos deportistas (estudiantes) a dichas competencias dado que estos tienen una dinámica propia que busca fomentar la

participación de los jóvenes estudiantes en el deporte como resultado de los procesos previos de preparación deportiva extraescolar y de las clases de educación física; de igual forma con dichas competencias se busca potenciar, además de las dimensiones motrices propias del deporte, el respeto, la tolerancia, la autonomía y la participación, aspectos centrales para una sana convivencia ciudadana; dando así cumplimiento a lo expuesto en la ley 181 de 1995 en su artículo 14 los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva de los juegos Escolares.

Para llevar a cabo dichos juegos se tiene un promedio de doce (12) deportistas/estudiantes, cuatro (4) entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas y cuatro (4) personas del Instituto que acompañaran dichas competencias entre ellas se encuentran coordinadores, personal jurídico, asistentes, entre otros, las justas deportivas se realizaran en el municipio de Gómez Plata – Antioquia.

Los programas que ejecutará el Instituto se encuentran inmersos en el PLAN DE DESARROLLO en la Dimensión T1 "TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO" con los retos dos y tres que son DEPORTE y RECREACIÓN respectivamente, sobre los cuales se establecen a su vez programas y proyectos claves por su fuerza para potenciar el desarrollo a corto y mediano plazo que cobije a todos sus habitantes, entre estos:

- El deporte como instrumento de transformación social
- El deporte garantiza la calidad de vida.
- El deporte como factor de salud física y mental.
- El deporte como instrumento de transformación social.
- Desarrollo y fortalecimiento de la recreación en función del mejoramiento de la calidad de vida de los sabateños.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto para el deporte y la recreación de sabaneta INDESA requiere **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

Es necesaria esta contratación para garantizar con el cumplimiento misional del Instituto y el Plan de Desarrollo. Cabe anotar que el proceso contractual se elabora con una proyección de municipios y cantidades en cuanto a deportistas participantes, alimentación, alojamiento y transporte toda vez que al momento de elaborar el presupuesto de dicho proceso no se tiene a ciencia cierta los equipos clasificados y las programaciones de las competencias, lo cual el oferente deberá tener en cuenta que puede generar una variación en cantidades y modificación en los tiempos de la prestación del servicio, dado que se está expuestos a culminar competencias anticipadamente de acuerdo al desempeño de los deportistas.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".
2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa.
5. **Mínima Cuantía.**

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual adiciona el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas

del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Publica. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111803 Servicios de buses contratados
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de cáterin
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros.	90111500 hoteles y moteles y pensiones	
53000000	53100000	53101500	53101502

Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Deportes juveniles	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102900 Prendas de deporte	53102903 Ropa atlética para niño
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102900 Prendas de deporte	53102904 Ropa atlética para niña

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos presupuestales, lo que primero ocurra. Dicho termino empezara a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En los municipios de Sabaneta y Gómez Plata en el departamento de Antioquia o donde la entidad lo requiera.

7- ESTUDIO DEL MERCADO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES

ESTUDIO DEL MERCADO

Se realizó estudio del mercado donde se allegaron dos propuestas económicas con los valores de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas.

Producto	Proveedor 1	Proveedor 2	Promedio
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	**$ 22.789.653**	**$ 23.178.203**	**$22.983.928**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para tal efecto satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL, SIN IVA	TOTAL , CON IVA
1	DESAYUNOS 250ML JUGO NATURAL ACOMPAÑADO DE HUEVOS AL GUSTO, 250ML DE CAFÉ O CHOCOLATE Y PORCION DE QUESO Y AREPA	90				
2	REFRIGUERIOS AM PASTEL HOJALDRADO, MIX DE FRUTAS EMPAQUE INDIVIDUAL , YOGUR , JUGO EN CAJITA , BARRA ENERGETICA	110				

3	ALMUERZOS • 350 GR DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO O PECHUGA). • 350 GR CARBOHIDRATOS (FRIJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PAPA) • 100 GR AREPA O PLÁTANO • 80 GR. ENSALADA • 400 ML BEBIDA. POSTRE O FRUTA	110				
4	REFRIGUERIO PM REFRIGERIO TIPO 1 PASTEL JAMON Y QUESO EMPAQUE INDIVIDUAL CON REGISTRO SANITARIO, JUGO EN CAJA MARCA RECONOCIDA FRUTA PORCION EN EMPQUE INDIVIDUAL, BARRA ENERGETICA	110				
5	CENA 350 GR DE PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO O PECHUGA). • 350 GR CARBOHIDRATOS (PASTA, PAPA) • 100 GR AREPA O PLÁTANO • 400 ML BEBIDA	90				

6	TRANSPORTE CON CAPACIDAD DE 21 A 25 PERSONAS. SERVICIO DE BAÑO, ASIENTOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO Y PANTALLA DE TV. MONITOREO SATELITAL PERMANENTE PARA VIAJAR EL 09 DE NOVIEMBRE 7:00AM. HASTA EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y POSTERIORMENTE DE REGRESO HASTA EL MUNICIPIO DE SABANETA	2				
7	TRANSPORTE INTERNO (OPCIONAL DE ACUERDO AL ALOJAMIENTO) CONSTANTE PARA LOS DEPORTISTAS	15				
8	ALOJAMIENTO 4 NOCHES 5 DIAS PARA 20 PERSONAS	100				
9	HIDRATACION	15				
10	LINIMENTO DEPORTIVO NECESARIO PARA LOS DEPORTISTAS DURANTE EL PERIODO DE COMPETENCIA PERMITIENDO LA RELAJACION MUSCULAR Y DISMINUCION DE LESIONES	25				

11	UNIFORME DE COMPETENCIA Y PRESENTACION PARA DELEGADOS	20				
12	CHAQUETAS ROMPEVIENTO	10				

NOTA: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá estar ajustada según lo preceptuado por el estudio de mercado y las condiciones en las que se emerge el sector económico y de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos y la ficha técnica.

El contratista para la suscripción y durante la ejecución del contrato debe ceñirse a las especificaciones técnicas brindadas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el INDESA y el Contratista.
- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Constituir las pólizas solicitadas por el INDESA
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista para la suscripción y durante la ejecución del contrato debe ceñirse a las especificaciones técnicas brindadas.

TRANSPORTE TERRESTRE.

- Es necesario que para todos los servicios de transporte los vehículos cuenten con la certificación de la revisión tecno mecánica, SOAT del vehículo vigente, permisos para la operación y servicio, y pólizas de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en los decretos 170,171 y 174 de 2001 y demás normas concordantes.
- El Contratista dispondrá de acuerdo con el evento y previo requerimiento, los servicios de transporte especial de pasajeros.
- El (los) vehículo (s) serán modelos desde el 2016 o posterior, cómodos y con capacidad acorde con la cantidad de personas a transportar, deberán contar con disponibilidad total durante el tiempo en que se lleven a cabo todas las actividades programadas por INSTITUTO PARA EL DEORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA.
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.
- Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
- El instituto podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
- El instituto podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada.
- El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.

- Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al instituto, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.

ALOJAMIENTO

- El Contratista, de acuerdo con las instrucciones que le imparta por escrito EL INDESA, organizará la acomodación sencilla o múltiple; ésta se hará con personas del mismo género, de acuerdo con la lista de confirmaciones.
- Si para la fecha prevista para la realización del evento no hay cupo para la totalidad de asistentes prevista en cada caso, el Contratista debe garantizar, el hospedaje en su totalidad tanto de los deportistas como del personal logístico en el mismo lugar y las condiciones aprobadas por parte del INDESA.
- El INDESA no asumirá ningún costo de alojamiento y alimentación adicional sin previa autorización por parte de la supervisión del contrato.
- En ningún caso el INDESA asumirá los gastos por concepto de minibar, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia, propinas, o penalidades por cambio de itinerario; por lo cual, será responsabilidad del Contratista dar a conocer estas condiciones a los participantes del evento.

ALIMENTACIÓN.

El Contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el INDESA.

- Almuerzo: El Contratista dispondrá que esta comida se suministre en buffet, plato servido a la mesa o en su defecto en un restaurante cercano al lugar del evento a los asistentes que indique el INDESA (esto se ajustará a la programación de la actividad).
- Refrigerios (AM/PM): El Contratista dispondrá que éstos se suministren en el lugar de la competencia o en su defecto en el lugar de alojamiento en el horario previsto en la programación.
- Por el tipo de evento, el Contratista debe contar con la capacidad para suministrar diversos tipos de menús que se adapten a la alimentación de deportistas.

- El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los alimentos al lugar del evento indicado por la Instituto.

El contratista deberá suplir la necesidad del instituto en el tiempo y lugar estipulado, sin generar ningún tipo de afectación sobre el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INDESA

- Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato;
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.
- Impartir al contratista las diferentes directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el contrato
- Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la cual adiciona el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y el decreto 1082 de 2015, los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 capítulo 2 sección 1 modalidad de selección Subsección 5 mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor **PRECIO.**

Para la escogencia del ofrecimiento mas favorable el instituto para el deporte y la recreación de sabaneta indesa, dará aplicación a lo establecido en el literal c del articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación

La contratación para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** Se realizará en virtud de los principios de eficiencia y trasparencia por la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. En desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal funcionamiento de la entidad.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO EL CONTRATO.

La ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, equivalentes a $254.387.280 Cuando la cuantía del objeto a contratar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, como ocurre en el presente caso, para la vigencia 2021 corresponde hasta $25.438.728.

Forma de pago: Un solo pago a los 63 días de terminada la prestación del servicio y cuando el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA constate la entrega completa y a satisfacción.

De acuerdo al análisis del sector realizado, señala que el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO COP ($24.501.178)** IVA incluido de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número **401 del 26 de octubre de 2021**, expedido por la oficina financiera de la entidad.

NOTA: Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, esta será rechazada.

10. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El ofrecimiento más favorable para el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, se determinará de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único factor de **evaluación el menor precio ofrecido.**

11. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA		Controles y Monitoreo	
									Proponente y/o Contratista	Instituto	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Instituto)	Mitigación	

1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.

3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Instituto y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		General	Externo/Interno	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

6	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	Riesgos de la Naturaleza	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8	Riesgos Sociales o Políticos	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9	Riesgos Tecnológicos	General	Externo/Interno	Planeación/ Ejecución	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.
10	Riesgos Epidemiológicos	General	Externo	Ejecución	Riesgo de aislamientos que puede afectar la ejecución contractual	Cuando es decretada una pandemia como la COVID19 que genera una afectación a nivel mundial desde el año 2020	Incumplimiento de algunas actividades contractuales y posible afectación al objeto del contrato	Media	x	x	50%	50%	Actividades contractuales que permitan la virtualidad	Seguimiento en la ejecución contractual por medio de los informes de supervisión.

12- GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA, no obstante, estos deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la sesión 3 garantías subsección 1 generalidades y subsección 2 contrato de seguro del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA / NO APLICA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor de la propuesta.	Vigencia de 2 meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del valor de la propuesta.	**APLICA**
Póliza de Cumplimiento del contrato y clausula penal	15% del valor del contrato	A partir de la presentación de la oferta, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.	**APLICA**
Póliza de calidad del servicio	15% del valor del contrato	A partir de la presentación de la oferta, durante la	**APLICA**

		ejecución del contrato y 4 meses más.	
Garantía de responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV.	**APLICA**
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.	**APLICA**

13. SUPERVISOR-INTERVENTOR. Del contrato que se derive del presente proceso de selección de contratista, será designado como supervisor el señor **NELSON ALCIDES RÍOS MUÑETÓN**, en calidad de director operativo del INDESA o quien haga sus veces, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.106.120**, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad en procura de que el contrato cumpla con las obligaciones contractuales.

14. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios previos
- Invitación
- Ficha técnica

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
GERENTE INDESA

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	**ORDINARIO**
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	**N°012 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2021**
Firma del secretario técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACION del Gerente	Vo.Bo.

Elaboró Alejandro Montoya
Asistente Jurídica – Contratista
Firma: _____

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín
Abogada – Contratista
Firma: _____

Revisó: Verónica Orrego
Contadora- Contratista
Firma: _____